



Castilla-La Mancha



Fecha:  
20 de febrero de 2023

N/Ref:  
Urbanismo ES/LM

Asunto:  
Rdo. acuerdo Comisión de Concertación Interadministrativa

Destinatario:  
Sr. Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Valdegrudas  
Plaza de la Constitución, nº 1  
**19412 VALDEGRUDAS**  
(Guadalajara)



#### **D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA DE GUADALAJARA**

**CERTIFICO:** Que la Comisión Provincial de Concertación Interadministrativa, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, en relación con el punto 4º del Orden del día, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**4º.-** Modificación Puntual de la Ordenanza de Edificación del Plan de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de **Valdegrudas** (Art. 10.6 y Art.36.2. B.) TRLOTAU, (Art.135.2. b.) RP y (art. 11.1.) del D235/2010. **Expte. PLAN 21/20.**

**La Comisión de Concertación Interadministrativa, visto el informe de la ponente y las manifestaciones de los vocales, acuerda por unanimidad de sus miembros emitir el informe previsto en el artículo 10.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y Actividad Urbanística reproduciendo, en síntesis, las consideraciones de las administraciones sectoriales:**

#### INFORME ÚNICO DE CONCERTACIÓN

**Medio Ambiente:** Informe de No Necesidad de sometimiento de la modificación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

**Bienestar Social:** no afecta al objeto de la modificación.

**Cultura:** Informe favorable, incorporado al expediente.



**Educación:** Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

**Sanidad:** Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

**Turismo:** Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

**Agencia del Agua:** Sin afecciones por razón de la materia de la modificación

**Agricultura:** Sin afecciones por razón de la materia de la modificación.

**Urbanismo:** Se adjunta informe completo con las observaciones de esta materia y procedimentales. Téngase en cuenta que las referencias a los informes de otras administraciones sectoriales, si han sido corregidas o alteradas por el organismo competente, deberán interpretarse de conformidad con el pronunciamiento de este último.

Nota: Respecto de los informes sectoriales necesarios cuyos representantes no han asistido, el informe sectorial quedará integrado en el Informe único de concertación, cuyo contenido será completado con los necesarios que deban solicitarse.

Guadalajara, a 20 de febrero de 2023  
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Jerónimo Fernández Acebo

